

VISTO:

El Informe Oficina de Administración y Finanzas N°000003-2023 OAF/MC, de fecha 07 de enero de 2023 y el Informe N°000004-2023-UL/MC suscritos por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Jefe de la Unidad Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2020-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en el numeral 15.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual e Contrataciones en adelante PAC, que: “ A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de Bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas específicas técnicas y/o términos de referencia”.

Que conforme lo establece el artículo 6° del reglamento de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se lo hubiese delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE);

Que mediante Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM-MC de fecha 28 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 del pliego 003: Ministerio de Cultura, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco

Que, mediante Resolución Ministerial N°562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, en su artículo 14° se precisa “las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignadas al titular de la entidad son ejercidas por los Responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 003 Ministerio de Cultura”

Que, mediante Informe N°000004-2023-UL/MC de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2023;

Que mediante Memorando Múltiple N°000001-2023-OPP/MC el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que realizó la verificación presupuestal de los procesos incluidos en el PAC y que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dichas contrataciones;

De conformidad con el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y Directiva N°002-2019-OSCE/CD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme al Adjunto a la presente, el PAC (Plan Anual de Contrataciones) año fiscal 2023 en versión PDF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, Publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), en un plazo no mayor a Cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR el presente instrumento de gestión a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. –DISPONER que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente resolución y su anexo en el citado portal

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO

